JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220230025600 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: ALBEIRA HOYOS RODRÍGUEZ
EJECUTADO: PABLO EMILIO RAMIREZ HUELGAS

Luego de revisarse la notificación efectuada por la parte ejecutante al ejecutado, encuentra el Despacho que la misma no cumple con los presupuestos del artículo 291 CGP, dado que el abogado no solo hizo una mezcla entre el CGP y la ley 2213 de 2022, sino que además informó mal el horario de atención en el cual el ejecutado puede comparecer a notificarse.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta la notificación efectuada y se le requiere para que proceda a notificar personal al ejecutado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto, so pena de desistimiento tácito.

Por parte del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, entérese de esta decisión al abogado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6ae078128aa58233eded31bbba57ae111b722572e40b36ba3848c5f3f2f8ec**
Documento generado en 16/01/2024 02:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica